

Expediente: 191/23
Carátula: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO C/ CAJA POPULAR ART (POPULART) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239661638 - ABALLAR, MARIA ROSA-ACTOR
20321348999 - TOLEDO, THEO LIONEL-ACTOR
20239661638 - ABALLAR TOLEDO, IGNACIO NICOLAS-ACTOR
20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO
27114769199 - TERRAZINO, NOEMI GLADYS-PERITO CONTADOR
20239661638 - VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR-POR DERECHO PROPIO
20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - TOLEDO, LUIS ALBERTO-TERCERO INTERESADO
90000000000 - CORIA, CAROLINA DE LOS ANGELES-TERCERO INTERESADO
27290607154 - RUDY, ELENA EDITH-TERCERO INTERESADO
20321348999 - CASTILLO, MARCELO DARÍO HERNÁN-POR DERECHO PROPIO
20161328538 - FONTS, HUGO ARMANDO-POR DERECHO PROPIO
20337567925 - GONZALEZ, CARLOS MARIA-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO A.R.T. (POPUL ART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 191/23



H105026025506

JUICIO: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO c/ CAJA POPULAR ART (POPULART) s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°191/23-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Marcelo Darío Hernán Castillo del 23/12/2025:

1. Atento a lo solicitado y a las constancias de la presente causa, cabe aclarar: . I. Al letrado Marcelo Darío Hernán Castillo se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$500.000,00.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$40.000,00

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$50.000,00

5. Aclarado lo anterior y atento a la dación en pago efectuada por el accionado corresponde librar orden de pago a favor de:

I. Marcelo Darío Hernán Castillo, CUIT 20-32134899-9 por la suma de \$460.000,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

6. A tales efectos, FIRME, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta

judicial N° 562209549690965 CBU 2850622350095496909655 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **\$460.000,00** a la Caja de Ahorro en Pesos del Banco Nación, Cuenta: 3142245821, CBU: 0110314230031422458215 siempre y cuando sea de titularidad de **Marcelo Darío Hernán Castillo, CUIT 20-32134899-9** en concepto de honorarios profesionales.

II. Transfiera el monto de **\$90.000,00** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a **Marcelo Darío Hernán Castillo, CUIT 20-32134899-9** a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

7. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

PMM191/23

Actuación firmada en fecha 23/12/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.